

CS.EC.5.1.8. Analizar el significado jurídico posterior de los principios declaratorios de igualdad natural y protección a la vida, considerando la relación derechos – obligaciones y derechos - responsabilidades.



Saberes previos

¿Existe algún motivo jurídico por el cual todos los seres humanos somos iguales?



Desequilibrio cognitivo

¿Es normal la existencia de privilegios entre los seres humanos?

Significado jurídico de los principios de igualdad natural y protección a la vida

La igualdad natural es una condición que tenemos los seres humanos. Este concepto lo trabajó el filósofo Baruch Spinoza (Holanda, 1632-1677), quien plantea que la igualdad es parte de la naturaleza humana, por tanto, no cabe el que alguien tenga más derechos que otros; igual situación estableció en relación a la libertad (Spinoza, 2005). La igualdad y la libertad son principios inherentes a la naturaleza humana y rigen para todas las personas por esa condición. Ya en la época contemporánea, la igualdad humana alcanza tintes políticos; por ejemplo, para el pensador de izquierda Rancière, “la política debe ser la actividad que tenga por principio la igualdad” (Rancière, 2011).

Hubo acontecimientos, como las dos guerras mundiales, que provocaron la muerte de millones de personas y que indujeron a los gobernantes a retomar las tesis de la igualdad natural y de inviolabilidad de la vida, y plantearse la necesidad de proteger jurídicamente al ser humano de actos nefastos que puede generar su propia especie.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la UNESCO promovió el reconocimiento de los derechos humanos que son inherentes a la naturaleza humana, y sobrepasan a cualquier ley. Estos tienen como fin proteger al ser humano de todo acto que ponga en riesgo o atente contra su vida; además de reconocer su igualdad natural para evitar factores de discriminación de cualquier tipo y posibilitar la justicia, la convivencia en paz y el desarrollo integral.

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* emitida por la ONU en 1948 es un documento jurídico con carácter internacional, que fue aprobado por la mayoría de países del mundo, independientemente de su posición política. Allí se condena la opresión y la dominación de unos países o grupos humanos sobre otros, se crea un compromiso entre los países suscriptores sobre la obligatoriedad del cumplimiento de esos derechos y de adecuación a su marco jurídico interno para garantizarlos (ONU, 2008).



Tomada de: Archivo editorial

▲ Todos los seres humanos sin discriminación alguna somos jurídicamente iguales.



Tomada de: www.archivomuseodelamemoria.cl

▲ El 10 de diciembre de 1948 la ONU proclamó la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Responsabilidades y obligaciones

Fue necesario que los derechos humanos fueran reconocidos en el marco jurídico de los países para que existiese una obligatoriedad jurídica de cumplimiento y no se quedaran como meros ideales.

Esta declaración ha sido la base de múltiples documentos internacionales y nacionales que han reconocido derechos humanos de grupos con necesidades de atención prioritaria como: niños, mujeres, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad, adultos mayores, migrantes, grupos **GLBTI**, pueblos tribales del mundo, entre otros.

A pesar de que existe un marco jurídico que garantiza el ejercicio de los derechos humanos, estos siguen siendo afectados, lo cual ha provocado sufrimiento y destrucción de sociedades enteras.

Pero la realización plena de los derechos humanos depende también de la adopción de responsabilidades y deberes políticos, sociales, morales y éticos implícitos, que deben ser cumplidos por todos: individuos, sociedad civil, Estados y la comunidad global en general (ONU, 1998). Así por ejemplo, si una persona se acoge al derecho a la vida, está obligado a ser respetuoso con el derecho a la vida de los demás; si una persona exige igualdad, debe evitar cualquier trato excluyente hacia otro ser humano.

En procura de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, ha sido necesario que la humanidad genere nuevos documentos internacionales como la *Declaración Universal de Responsabilidades y Deberes Humanos* que, a decir de Norberto Bobbio (Italia, 1909-2004), no debe estar dirigida solo a los gobiernos, sino a la sociedad e individuos que tienen la obligación de hacerla efectiva (Bobbio, 1998 en ONU).

Deberes de la comunidad global

- Promover un equitativo orden global basado en la cooperación, participación, reparto equitativo de los recursos y beneficios del desarrollo científico y tecnológico.
- Cooperar para que las generaciones presentes y futuras tengan una existencia en paz, sin amenazas nucleares, destrucción ambiental, pobreza, o graves violaciones a sus derechos.
- Promover la paz y el desarme.
- Conducir el impacto de la tecnología y avances científicos.
- Cooperar para prevenir, castigar y erradicar la criminalidad internacional y la corrupción.
- Promover gobiernos participativos, la diversidad cultural, respeto de los derechos de las minorías, proteger derechos de los pueblos indígenas, erradicación de toda forma de discriminación, etc.

Declaración Universal de Responsabilidades y Deberes Humanos. ONU. 1998



Glosario

GLBTI. Siglas internacionales para designar a gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales.



Tomada de Archivo editorial

▲ El ejercicio de los derechos humanos conlleva necesariamente el cumplimiento de deberes y responsabilidades. La paz es una tarea de todos.



Evaluación formativa

Analizar el significado jurídico posterior de los principios declaratorios de igualdad natural y protección a la vida, considerando la relación derechos – obligaciones y derechos – responsabilidades.

1

Explica con tus palabras lo que comprendiste que significa la igualdad natural.

2

Reflexiona acerca de la necesidad y la importancia de la declaratoria de los derechos humanos. ¿Qué pasaría hoy en la humanidad si esta no se hubiera dado?

3

Elige la respuesta verdadera.

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* promueve, a nivel jurídico:

- a. Que cada país cree su Constitución.
- b. Que el marco jurídico de los países garantice los derechos.
- c. La suscripción de desacuerdos internacionales
- d. Todas las anteriores

El ejercicio de los derechos lleva consigo:

- a. El ejercicio de responsabilidades
- b. El cumplimiento de obligaciones
- c. La realización de deberes
- d. Todas las anteriores

Una persona ejerce sus derechos cuando adopta:

- a. Sus responsabilidades
- b. Sus deberes políticos, morales, éticos
- c. Sus obligaciones ciudadanas
- d. Todas las anteriores

Es importante el reconocimiento de los derechos humanos en las leyes para:

- a. Que se difundan.
- b. Que se garanticen.
- c. Que se ignoren.
- d. Que se superen.

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* condujo a que los derechos:

- a. Se ejerzan plenamente.
- b. Se consiga la máxima realización del ser humano.
- c. Sean desconocidos y continúen las situaciones de violación de derechos.
- d. Se difundan plenamente.

El cumplimiento de los deberes y las responsabilidades deben ejecutarlo:

- a. El Estado únicamente
- b. La sociedad parcialmente
- c. El individuo, la sociedad y el Estado
- d. El individuo

4

Trabajo colaborativo

Formen grupos de trabajo e ingresen en el link www.mayaediciones.com/2ciu/p17

Allí encontrarán el contenido de la *Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos*. **Lean** el texto y **respondan** las siguientes preguntas:

- ¿Qué son deberes, qué son obligaciones, qué son responsabilidades? ¿Son lo mismo o existen diferencias?
- ¿Qué se entiende por comunidad mundial?
- ¿Quiénes son los titulares de los deberes y responsabilidades?

Luego **elaboren** un resumen de los temas que se proponen a continuación. **Dividanse** el trabajo con base en los deberes y responsabilidades en relación con los siguientes derechos:

- Al derecho a la vida y a la seguridad humana.
- A la seguridad humana y un orden internacional equitativo.
- A la participación significativa en los asuntos públicos.
- A la libertad de opinión, expresión, reunión, asociación y de religión.
- A la integridad personal y física.
- A la igualdad.
- A la protección de las minorías y pueblos indígenas.
- A los derechos de los niños y de los ancianos.
- Al trabajo, calidad de vida y nivel de vida.
- A la educación, artes y cultura.
- Al derecho a los recursos.

Con sus resúmenes, **elaboren** una presentación para el curso, en la que cuenten de qué se tratan estos deberes. **Pueden** utilizar imágenes, dibujos o fotografías que ilustren el tema en una presentación en Prezi o en carteles.

Finalmente, **obtengan** una conclusión grupal sobre la importancia para la humanidad del cumplimiento de estos deberes y responsabilidades.

5

Construye tu opinión respecto de cómo el cumplimiento de los deberes, obligaciones y responsabilidades aporta a una convivencia armónica en la humanidad. **Identifica** de qué manera tú puedes contribuir a su consecución en tu vida diaria.



Diversidad funcional en el aula

Si tienen un compañero con discapacidad visual, algún compañero puede convertirse en su tutor como un elemento de apoyo que le proporcione orientaciones e información.



Estrategia de investigación

Para consultar los conceptos de deberes, obligaciones y responsabilidades, pueden apoyarse, además de la declaración, en un diccionario.



Tomada de: Archivo editorial